

**PATRIMONIO AUTÓNOMO MATRIZ DE ASISTENCIA TÉCNICA FINDETER
BBVA ASSET MANAGEMENT SOCIEDAD FIDUCIARIA**

PROGRAMA: AT MINISTERIO DEL DEPORTE

CONVOCATORIA No. PAF-ATMINDEPORTE-O-106-2022

OBJETO: CONTRATAR LA “REVISIÓN AJUSTE Y COMPLEMENTACIÓN DE ESTUDIOS Y DISEÑOS Y EL MEJORAMIENTO Y ADECUACION DEL POLIDEPORTIVO UBICADO ENTRE CALLES 20 Y 21 CON CARRERAS 9 Y 10 EN EL BARRIO SANTA BARBARA DEL MUNICIPIO DE VILLA DEL ROSARIO, NORTE DE SANTANDER.”.

INFORME DE RESPUESTAS A OBSERVACIONES A LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA

De conformidad con lo establecido en el numeral 1.10. del Subcapítulo I GENERALIDADES, del Capítulo II DISPOSICIONES GENERALES de los Términos de Referencia, y en el cronograma de la convocatoria, los interesados contaban con la oportunidad de presentar observaciones a los mismo, a los estudios del proyecto, a la matriz de riesgos, a los anexos técnicos y a cualquier otro documento relacionado con el presente proceso de selección, entre el 12 y el 14 de diciembre de 2022, a las 5:00 p.m.

Dentro del término de traslado, se presentó una observación por parte de un interesado en el proceso de selección frente a la cual se procederá a dar respuesta a través del presente documento. Adicionalmente, se informa que, dentro del mismo plazo se recibieron dos solicitudes relacionadas con aspectos de estructuración del proyecto viabilizado por el Ministerio del Deporte que serán atendidas en los términos previstos en la ley, previas validaciones y/o traslados que correspondan.

De: Marcela Beltran <mblicitaciones2014@gmail.com>

Enviado: martes, 13 de diciembre de 2022 9:42 a. m.

Para: CONVOCATORIAS_AT CONVOCATORIAS_AT@findeter.gov.co

Asunto: Observacion Proceso PAF-ATMINDEPORTE-O-106-2022

Observación
<p><i>“Bogotá, 13 de diciembre de 2022</i></p> <p><i>Señores</i> FINDETER <i>AT-MINDEPORTE Bogotá D.C.</i></p> <p>Referencia: PAF-ATMINDEPORTE-O-106-2022 Asunto: Observación al proceso de la referencia <i>Cordial saludo</i> <i>Por el presente medio solicitamos que se tengan en cuenta para acreditar la experiencia, contratos cuyo objeto corresponda a construcción de parques recreo deportivos, dado que estos espacios son utilizados para la realización de cualquier jpo de deporte, y en general, donde se reúnen o agrupan personas para presenciar o realizar algún evento deportivos según lo indicado en el ítem K.2.7.2 Subgrupo de Ocupación Lugares de Reunión Deportivos. de la NSR-10.</i></p> <p><i>Atentamente,</i></p> <p><i>Marcela Beltran Coordinadora de Licitaciones”</i></p>
Respuesta
<p>Se informa al interesado que la experiencia específica exigida dentro de los términos de referencia, de acuerdo con el numeral 2.1.3.1., es la siguiente: “CONSTRUCCIÓN O AMPLIACIÓN DE ESCENARIOS DEPORTIVOS”. Igualmente, como definición se establece que: “(…) ESCENARIOS DEPORTIVOS: Los definidos en el subgrupo K.2.7.2- Subgrupo de Ocupación Lugares de Reunión Deportivos (L-1) del Título K de la Norma NSR-10, a excepción de los establecidos en la nota 2 (...)</p> <p>Concordante con lo anterior, la Nota 2 <i>ibidem</i> determina que: “Para la presente convocatoria se excluyen: Carpas, espacios abiertos y polígonos.”</p>

Por lo tanto, se le aclara al interesado que al referirse a parque recreodeportivo, éste debe enmarcarse en la experiencia específica exigida en “ESCENARIOS DEPORTIVOS”, si no se enmarca en su totalidad en la experiencia exigida, se dará aplicación a lo estipulado en el numeral 2.1.3.1 EXPERIENCIA ESPECIFICA DEL PROPONENTE donde se indica:

(...) “En los casos en que el contrato aportado contemple objetos, actividades o alcances diferentes a los requeridos, sólo se tendrá en cuenta para la acreditación de la condición de valor, los montos asociados a las actividades relacionadas con la experiencia específica, excepto en el evento en que la documentación aportada acredite la ejecución de **CONSTRUCCIÓN O AMPLIACIÓN DE ESCENARIOS DEPORTIVOS CON UN ÁREA CONSTRUIDA O AMPLIADA MÍNIMA de 928 M2**, caso en el cual la entidad tendrá en cuenta el valor total del contrato.” (...).

Para lo cual deberá presentar documentación que cumpla con lo exigido en el numeral 2.1.3.1.1. REGLAS PARA LA ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE de los términos de referencia.

Adicionalmente, se le aclara al interesado que la definición de parque establecida por COLDEPORTES indica “Los parques son un terreno destinado en el interior de una población a prados, Jardines y arbolado para recreo y ornato. Históricamente han sido parte importante de las ciudades, como puntos de encuentro y sitios ideales para el ocio, la recreación, la actividad física y el deporte”, teniendo en cuenta esta definición se puede establecer que un parque no solo incluye escenarios deportivos sino otros espacios que no son tenidos en cuenta por no adecuarse a la experiencia específica exigida dentro de la presente convocatoria como por ejemplo parques biosaludables, zonas verdes, parques infantiles, etc.

Se le aclara que la referencia a la norma NSR-10, se realiza para determinar el tipo de infraestructura a tener en cuenta como experiencia específica.

Adicionalmente, se le informa al interesado que debe dar cumplimiento a lo exigido en los numerales 2.1.3.1 EXPERIENCIA ESPECIFICA DEL PROPONENTE y el 2.1.3.1.1 REGLAS DE ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA ESPECIFICA DEL PROPONENTE..

Adicional a lo anterior, se recibió una observación extemporánea por parte de un interesado en el proceso de selección frente a la cual se procederá a dar respuesta en los siguientes términos

De: juridica <juridica@dararquitectura.com>

Enviado: viernes, 16 de diciembre de 2022 11:50 a. m.

Para: CONVOCATORIAS_AT <CONVOCATORIAS_AT@findeter.gov.co>

Asunto: Observación al proceso de selección No. PAF-ATMINDEPORTE-O-106--2022

Observación

Sincelejo, 16 de diciembre de 2022.

Señores.

PATRIMONIO AUTÓNOMO MATRIZ DE ASISTENCIA TÉCNICA FINDETER BBVA ASSET MANAGEMENT – SOCIEDAD FIDUCIARIA.

Bogotá D.C.- Colombia.

Referencia: PAF-ATMINDEPORTE-O-106--2022.

ASUNTO: OBSERVACIÓN AL TÉRMINO DE REFERENCIA PARA “REVISIÓN AJUSTE Y COMPLEMENTACIÓN DE ESTUDIOS Y DISEÑOS Y EL MEJORAMIENTO Y ADECUACION DEL POLIDEPORTIVO UBICADO ENTRE CALLES 20 Y 21 CON CARRERAS 9 Y 10 EN EL BARRIO SANTA BARBARA DEL MUNICIPIO DE VILLA DEL ROSARIO, NORTE DE SANTANDER.”

DAIRO ALBERTO ROMERO ROJAS, identificado con cedula de ciudadanía No. 92.529.428, actuando como representante legal de la empresa DAR ARQUITECTURA S.A.S, identificada con NIT: 900.549.325-0 me permito realizar la siguiente observación al término de referencia del asunto.

OBSERVACIÓN: Se solicita amablemente a la entidad ampliar la fecha del cierre del proceso de contratación debido a que las entidades financieras modificaron el proceso de solicitud para la expedición de cartas cupo créditos, ya que se están demorando aproximadamente dos días hábiles.

Agradecemos a ustedes por la gentil atención. Cordialmente,

*DAIRO ALBERTO ROMERO ROJAS.
CC: 92.529.428.
Representante Legal DAR ARQUITECTURA S.
”*

Respuesta

Se informa al interesado que, de acuerdo a las consultas efectuadas a las diferentes entidades financieras, han manifestado que no existe ninguna dificultad con la expedición de la certificación de cupo de crédito, la cual es remitida en medio magnético al cliente y será verificada por parte de evaluador financiero con la entidad bancaria.

Por tal razón, se aclara al interesado que los plazos previstos por la Entidad en el cronograma de la convocatoria se consideran amplios, suficientes y razonables para que los oferentes elaboren y presenten sus ofertas. Por lo anterior no se acoge su observación y se mantiene lo establecido en el cronograma.

Para constancia, se expide a los dieciséis (16) días del mes de diciembre de 2022.

**PATRIMONIO AUTÓNOMO MATRIZ DE ASISTENCIA TÉCNICA FINDETER
BBVA ASSET MANAGEMENT SOCIEDAD FIDUCIARIA**